



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 124

PARA EL ESTUDIO DEL PROBLEMA DE LAS DROGAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN MORANO MASA

Sesión núm. 21

celebrada el martes, 24 de noviembre de 1998,
en el Palacio del Senado

	<u>Página</u>
ORDEN DEL DÍA:	
Comparecencia del Presidente del Consejo General del Notariado, don Antonio Fernández-Golfín Aparicio, para que explique la colaboración de los notarios con las medidas contempladas en la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, a petición del Grupo Parlamentario Socialista. (Núm. de expediente: S. 715/000214; C.D. 219/000373.)	2596
Proposiciones no de ley:	
— Por la que se insta al Gobierno a que impulse la creación de una Mesa de Acuerdos en materia de drogodependencias, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán-CIU. (Núm. de expediente: S. 663/000047; C.D. 161/001087.)	2607
— Relativa a la elaboración de un plan integral de prevención y lucha contra la drogodependencia en las zonas de la Comunidad de Madrid más afectadas por este problema, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Núm. de expediente: S.663/000049; C.D. 161/001206.)	2607

Se abre la sesión a las diez horas y diez minutos.

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Senadores y Diputados, vamos a iniciar la sesión.

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO PARA QUE EXPLIQUE LA COLABORACIÓN DE LOS NOTARIOS CON LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 19/1993, DE 28 DE DICIEMBRE, SOBRE DETERMINADAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALS, A PETICIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (S. 715/000214; CD. 219/000373.)**

El señor **PRESIDENTE**: El primer punto del orden del día es la comparecencia del Presidente del Consejo General del Notariado, don Antonio Fernández-Golfín Aparicio, para que explique la colaboración de los notarios con las medidas contempladas en la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales, a instancias del Grupo Parlamentario Socialista.

Bienvenido a la Comisión, don Antonio Fernández-Golfín Aparicio. Tiene usted la palabra.

EL señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO** (Fernández-Golfín Aparicio): Muchas gracias, señor Presidente.

Buenos días, señor Presidente, señorías, ante todo quiero trasladarles que es un honor para mí, como Presidente del Consejo General del Notariado, tener la oportunidad de comparecer ante sus señorías para ofrecer la posición del Notariado español en un problema tan candente como es el de las drogas, en su manifestación económica de blanqueo de dinero procedente del tráfico de drogas, problema que nos afecta a todos y en cuya erradicación todos debemos estar llamados a colaborar.

Por tanto, vaya por delante la absoluta disponibilidad del Notariado español para aportar nuestro granito de arena, grande o pequeño, en la búsqueda de soluciones eficaces. Y empleo con toda precisión la expresión medidas eficaces porque sólo desde la eficacia podrá ponerse coto a esta lacra social. Ya sé que encontrar medidas eficaces es un problema harto difícil, pero no dudo de que la sensibilidad de sus señorías permitirá avanzar en este camino.

Conviene adelantar, ante todo, cómo la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, con su Reglamento de 9 de junio de 1995, es la respuesta del ordenamiento español a la Directiva 91/308 de la C.E., que contiene una definición del blanqueo de capitales mucho más amplia que la ley española. La Directiva se refiere en términos amplios a capitales procedentes de una actividad ilícita, mientras que la ley española en su artículo 1 limita tales actividades ilícitas a los supuestos de tráfico de drogas, actividades terroristas y actividades realizadas por bandas organizadas. Parece, pues, que la ley española es más restrictiva

que la directiva a la hora de calificar las actividades ilícitas que generan un blanqueo de dinero.

A este respecto resulta revelador el programa de acción relativo a la criminalidad organizada, adoptado por el Consejo, el día 28 de abril de 1997, en respuesta a una determinación absoluta de luchar contra tal criminalidad, puesta de manifiesto en el Consejo Europeo celebrado en Dublín, los días 13 y 14 de diciembre de 1996. En dicho programa de acción se pone de relieve cómo el motor principal de la criminalidad organizada es la búsqueda de provechos financieros, lo que conduce a este tipo de delincuencia a la búsqueda, a su vez, de un conjunto de campos de actividad cada vez más amplios, en los cuales aprecian la posibilidad de lograr resultados económicos. Campos e infracciones que provocan, a su vez, en tales personas la necesidad de blanquear sus resultados económicos. Ello explica que otras legislaciones, como la belga de 11 de enero de 1993, con ocasión de la transposición de la misma directiva, hayan optado por una definición mucho más amplia de las actividades delictivas, incluyendo el tráfico clandestino de mano de obra, la trata de blancas, la explotación de la prostitución, el tráfico ilegal de órganos y el fraude fiscal grave y organizado.

No es ésta la situación en España, donde la transposición de la directiva se ha limitado a las tres actividades ilícitas indicadas: narcotráfico, terrorismo y bandas organizadas, trasladando a otros ámbitos, básicamente al Código Penal, otro tipo de actividades que, al margen de su tipicidad penal propia, generan asimismo situaciones de blanqueo de dinero.

La Ley 19/1993 considera sujetos obligados fundamentalmente a las entidades financieras y asimiladas en sentido amplio, así como otras entidades no financieras pero que, sin embargo, podríamos considerar vulnerables, como son los casinos, las promotoras inmobiliarias, las entidades que manejan habitualmente cantidades en metálico o en títulos al portador.

Sin embargo, quisiera señalarles que, aunque los notarios no seamos sujetos obligados, en el sentido estricto del término, sino colaboradores, como tendremos ocasión de analizar después, la finalidad esencial de las obligaciones que la ley impone a los sujetos obligados quedan en gran parte satisfechas ampliamente desde la función notarial, aun no siendo los notarios sujetos obligados. Y es que la preocupación central de la ley, como lo es la de la Directiva de 1991, es la mayor transparencia, esto es, la erradicación de la clandestinidad u opacidad, en cuanto la misma dificulta en grado sumo la lucha contra este tipo de actividades ilícitas. Así, exige en primer término la identificación de los clientes. Pues bien, no hay actividad notarial alguna que se efectúe sin identificación de los otorgantes y comparecientes. La fe de conocimiento que se impone al notario en su actuación exige, bien el conocimiento personal por el notario, bien su identificación, a través de los documentos especialmente previstos para ello, que —recordemos— en España son: el documento nacional de identidad o el pasaporte para los ciudadanos españoles, y la tarjeta de residencia, el pasaporte o la tarjeta oficial de identidad para los ciudadanos no españoles.

La expresión de los documentos personales de identificación y su transcripción —el número— debe constar y consta en toda escritura pública. Junto a ello, la expresión circunstanciada en los documentos notariales de la actuación representativa en nombre y por cuenta de terceros, con clara identificación de estos últimos, da cumplimiento a la obligación que al respecto se impone a las entidades obligadas.

Una segunda obligación que impone la ley a las entidades obligadas es la de conservar durante un mínimo de cinco años los documentos que acrediten la realización de operaciones. No hace falta que recuerde a sus señorías que el protocolo notarial conserva íntegramente los documentos originales. La operación misma cubre de esta forma, con gran superioridad, tal exigencia, sin olvidar además que los protocolos son propiedad del Estado, que el notario es mero conservador de ellos, y que todos los protocolos notariales se integran en un archivo que permite rescatar y reproducir con gran agilidad actos y contratos realizados no ya hace decenas sino, incluso, centenas de años.

A estas dos exigencias —identificación y conservación— hay que añadir una tercera: la obligación del notario de dar fe pública con arreglo a las leyes. Así lo establece la Ley Orgánica del Notariado desde 1862 y lo recuerda el artículo 145 del Reglamento notarial, que después de establecer la obligatoriedad de prestar la función pública, señala que no obstante el notario no sólo deberá excusar su ministerio, sino negar su autorización cuando, a su juicio, el acto o contrato sea en todo o en parte contrario a las leyes, a la moral o a las buenas costumbres. Quizá alguien se sonría al oír estas expresiones: moral y buenas costumbres, pero tengo la certeza de que el equilibrio que el Notariado ha mantenido siempre entre lo legal y lo lícito ha contribuido poderosamente a la credibilidad social de la actuación notarial. Traducido al tema que nos ocupa, resulta claro que el notario rechazará o denegará su actuación en cualquier caso en el que tenga la certidumbre de que el documento que se le solicita contenga un acto ilegal, bien entendido que tan función notarial es autorizar una escritura como rechazar su autorización.

Junto a estos puntos de contacto de la función notarial, con lo que podríamos llamar obligaciones impuestas a los sujetos obligados, quisiera hacer referencia brevemente al notario como colaborador de la Administración. Es conocido que la función notarial guarda un exquisito equilibrio entre lo público y lo privado. Es cierto que el notario es percibido por la sociedad civil como un profesional que ejerce su función en régimen de libertad e independencia: instala su propio despacho, contrata directamente su personal, actúa en su trabajo diario con independencia funcional, asume su propia responsabilidad por sus actos sin que ésta se traslade al Estado, y percibe sus honorarios directamente de quien reclama sus servicios. Pero junto a esa apariencia profesional se incardina un rígido estatuto público, desde la selección e investidura por el Estado a la demarcación, la obligatoriedad de su función, la exigencia de imparcialidad, el control de legalidad, la fijación por el Estado de sus propios honorarios, la jubilación forzosa, etcétera. Pues

bien, de este rígido estatuto público se deriva un especial deber de colaboración con las Administraciones públicas, deber que excede de lo que pudiera ser un mero código deontológico para convertirse en un deber reglamentario.

En la documentación que previamente he facilitado a esta Comisión se relacionan todas las obligaciones de información que los notarios hemos de facilitar a las Administraciones Públicas; obligaciones que serían incomprensibles desde una óptica puramente profesional de nuestra función y a las que hay que añadir las que se derivan de providencias acordadas por la Administración de Justicia, tanto en el ámbito penal como en el ámbito civil.

En ciertos ámbitos se ha cuestionado la contradicción entre el carácter secreto del protocolo —secreto por disposición legal, no como manifestación del secreto profesional— y el interés legítimo de las Administraciones públicas de obtener información del contenido de nuestros protocolos. No voy a cansar a sus señorías sobre esta cuestión, ya que me he permitido aportar a esta Comisión la última circular del año 1996, en materia de expedición de copias a requerimiento de la Administración tributaria, dado que en dicha circular se analiza la contradicción entre el secreto de protocolo y la colaboración con la Administración. Únicamente quería trasladar a sus señorías el convencimiento de los notarios españoles de que esa específica obligación de colaboración e información es consecuencia del estatuto público de la función anterior y, desde ese punto de vista, se aparta de las obligaciones de colaboración predicables de otras profesiones liberales en sentido estricto.

La Ley 19/1993 prevé un régimen de colaboración claramente aplicable al notario. Toda autoridad y funcionario, incluidos los de arancel, que descubra hechos que puedan constituir indicio o prueba de blanqueo procedente de las actividades señaladas en la Ley deberá informar de ello al Servicio Ejecutivo. Excluye únicamente aquellas materias muy concretas en las que se mantiene el secreto del protocolo. Podríamos afirmar que entre la obligación de información a la Administración tributaria y las obligaciones de información derivadas de esta Ley, prácticamente el único secreto de protocolo —por llamarlo de alguna forma— se refiere a los testamentos cerrados y al reconocimiento de hijos no matrimoniales.

Por su parte, el artículo 27, del Decreto de 1995, mantiene prácticamente en sus términos tal obligación, añadiendo expresamente, como funcionarios especialmente obligados, a los registradores de la propiedad y mercantiles, a los notarios y a los corredores de comercio.

Ya en el informe que emitió el Consejo General del Notariado el día 9 de abril de 1994, en relación con el proyecto de Reglamento, se ponía de relieve la inconcreción que suponía tener noticia de hechos frente a la referencia legal de descubrir hechos. El decreto se hizo eco de esta sugerencia, y en su versión definitiva señala que la obligación de información se ciñe al supuesto de que se descubran hechos que puedan constituir indicio o prueba de blanqueo de capitales. Descubrir hechos es tener certeza de ellos, pero esa certeza debe ir acompañada de una valoración subjetiva de que tales hechos cier-

tos puedan constituir indicio o prueba de blanqueo de capitales, y aquí es donde empiezan las dificultades. Dificultad, en primer término porque tanto la Directiva de 1991, como la Ley española de 1993 se están refiriendo básicamente a operaciones financieras que, en la mayoría de los casos, son ajenas a la actividad notarial, bien porque no se documentan notarialmente, bien porque constituyen un antecedente o una consecuencia al margen de la función notarial. Me explicaré con algún ejemplo.

Cuando una persona física o jurídica constituye una sociedad de capitales, a la escritura queda unida una certificación bancaria acreditativa del ingreso de capital suscrito y desembolsado en una cuenta corriente abierta a nombre de la sociedad que se va a constituir. Lo mismo ocurrirá en el caso de una ampliación de capital. Acreditado por certificación bancaria el desembolso, la procedencia del dinero, la forma concreta en que se ha efectuado —si es un talón al portador, si es una transferencia, si es dinero en metálico— queda fuera, no ya sólo del control, sino del conocimiento del notario. Cuando una persona física o jurídica adquiere un inmueble en precio cierto y determinado que el vendedor declara haber recibido a su satisfacción, ¿cómo puede el notario conocer, en el ejercicio de su función, en qué forma concreta se ha hecho el pago?

En tales ejemplos y en muchos más que podría ofrecer a sus señorías, el notario desconoce el medio de pago utilizado, y lo que es más importante, desconoce la procedencia del dinero invertido o utilizado. Porque aquí de lo que se trata es de hechos que permitan deducir indicios o pruebas racionales del blanqueo de dinero procedente de actividades ilícitas y, obviamente, éstas jamás se le ponen de manifiesto al notario, lo mismo que tampoco se le pondrán de manifiesto a ninguna entidad financiera. Por ello, desde hace tiempo venimos reclamando al Servicio Ejecutivo del Banco de España el señalamiento de operaciones que, de manera objetiva y al margen de cualquier valoración subjetiva, deban ser objeto de comunicación, porque no ha de olvidarse, y así lo ha puesto de relieve el Programa de acción aprobado por el Consejo el 28 de abril de 1997, que la lucha contra la criminalidad debe utilizar siempre medios legítimos, respetando los principios de un Estado de Derecho.

¿Qué actuaciones concretas ha realizado el Notariado, tanto en el ámbito interno como en el ámbito internacional? Básicamente, tratar de concienciar a los notarios y de aclarar la forma concreta de actuación. Así, el 15 de marzo de 1997 aprobó y difundió la circular que obra entre la documentación facilitada a sus señorías. Ha mantenido contactos con el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales, dependiente del Banco de España. Ha vuelto a aprobar y a difundir una nueva circular, de fecha 17 de octubre de 1998, que obra también entre la documentación facilitada a sus señorías, y mantiene su disponibilidad para colaborar con el Servicio y para introducir cualquier sugerencia que mejore la eficacia en la lucha contra el blanqueo de capitales.

Sin embargo, no puedo trasladar a sus señorías el número y el alcance de las informaciones que hayan

podido facilitar al Servicio los notarios, ya que éstas, por su carácter absolutamente confidencial, son dirigidas directamente por los notarios, sin que quede constancia de ellas ni en los colegios notariales ni en el Consejo General del Notariado.

En el ámbito internacional, y es sabido que con independencia de la Directiva de 10 de junio de 1991, el Consejo de Europa adoptó el 28 de abril de 1997 un programa de acción relativo a la criminalidad organizada. De dicho programa de acción me interesa destacar aquí ciertas declaraciones e iniciativas. Entre las declaraciones está el reconocimiento explícito de que la lucha contra la criminalidad es esencial para que Europa pueda constituir un espacio de libertad, de seguridad y de justicia, y de que tal lucha debe ser rigurosa, pero utilizando siempre medios legítimos y respetando plenamente los principios de un Estado de Derecho, de la democracia y de los derechos del hombre, aun sin perder de vista que la protección de tales valores es precisamente la razón de ser de la lucha contra la criminalidad organizada.

Entre las iniciativas, hay unas generales y otras de detalle. Entre las generales quisiera destacar dos. Primero, la necesidad de desarrollar una cooperación más estrecha a nivel nacional entre los servicios fiscales y las autoridades de represión. Segundo, la conveniencia de estudiar y elaborar a nivel europeo normas encaminadas a evitar que las profesiones liberales y otras especialmente expuestas a las influencias de la criminalidad organizada sean implicadas en esta forma de criminalidad o sean utilizadas por los delincuentes.

Entre las iniciativas concretas, me interesa también destacar dos. La primera, que los Estados miembros se esfuercen, en lo que se refiere a las personas jurídicas, por reunir información sobre las personas físicas participantes en la creación o dirección de dichas personas jurídicas, así como sobre su financiación. A este respecto conviene destacar que en España este dato es ya una realidad, por un lado, debido a las obligaciones de información que a los notarios se les impone y, por otro, a causa de la publicidad, en el sentido de no clandestinidad, con que operan tales personas jurídicas como consecuencia de su inscripción en registros públicos.

La segunda medida o iniciativa concreta era la adopción de medidas encaminadas a proteger ciertas profesiones vulnerables frente a las influencias de la criminalidad organizada, y señala expresamente que un estudio debería proponer medidas específicas, incluso una acción legislativa, para evitar que los notarios, los abogados, los contables y los auditores de cuentas sean utilizados —explotados, dice el programa— por la criminalidad organizada, y para asegurar que las organizaciones profesionales se asocien al establecimiento y aplicación de códigos de conducta a nivel europeo. Respecto a esta segunda iniciativa concreta, el Secretario General de la Comisión Europea se dirigió, el 25 de marzo de 1998, a diferentes asociaciones profesionales solicitando su colaboración. Entre tales asociaciones se encuentra la Conferencia de Notarios de la Unión Europea y la Comisión de Asuntos de la Unión Europea, esta última dependiente de la Unión Internacional del Notariado Latino. Respondiendo a tal iniciativa se celebraron conversaciones y

reuniones en los meses de junio y octubre de 1998. Como conclusión de estas reuniones, se propuso, por los funcionarios de la Comisión, la posibilidad de redactar y suscribir por las diversas profesiones vulnerables una declaración o compromiso en relación con estas actividades. Dicha declaración, que figura también entre la documentación que he facilitado a sus señorías, va a ser objeto de estudio y previsible aprobación por la Conferencia de Notariados de la Unión Europea en la reunión que tendrá lugar en Roma los días 27 y 28 de este mismo mes, o sea dentro de tres días, con objeto de dar respuesta a la Comisión Europea en el plazo marcado por el programa de acción.

No quisiera acabar mi intervención ante sus señorías sin efectuar unas consideraciones finales que puedan ser objeto de análisis por esta Comisión.

Primero, destacar, como ha hecho el Consejo en su programa de acción, la estrecha relación entre actividades delictivas y blanqueo de dinero. De ahí que insista en la necesidad de desarrollar una cooperación más estrecha a nivel nacional entre los servicios fiscales y las autoridades de represión. La utilización de datos ya conocidos por la Administración tributaria permitirá, sin duda, hacer más eficaz la lucha contra el blanqueo de dinero, así como la información que los notarios ya facilitan.

Segundo, la unificación de las informaciones facilitadas por los notarios. Nuestro Consejo lleva sugiriendo y reclamando desde hace varios años tal unificación, que no sólo permitiría aliviar la organización de nuestros despachos, sino también obtener un valor añadido de tal información a través de procedimientos de agregación y compatibilidad de datos. Ello implicará una modificación concreta del Reglamento Notarial en materia de índices, modificaciones que han sido propuestas y reclamadas ya desde el año 1996 a la Dirección General de los Registros y del Notariado. El tratamiento informático de tal información permitirá sin duda una mayor eficacia.

Tercero, valorar la conveniencia de que los titulares de claves públicas en redes informáticas sean identificados indubitadamente con carácter previo a la autorización de acceso y utilización de tales redes.

Cuarto, valorar la conveniencia de que en todos los documentos contractuales, y en concreto en las escrituras públicas, se identifiquen o consignen, a partir de ciertas cantidades, los medios de pago utilizados, incluso con incorporación de los documentos acreditativos pertinentes.

Quinto, valorar la conveniencia de que el precio consignado en las escrituras públicas sea considerado como el único a tener en cuenta en las relaciones contractuales, fomentando de esta forma la transparencia de dichas relaciones.

Sexto, valorar la conveniencia de mantener, como hace el actual Reglamento de Inversiones Extranjeras, la intervención del Notariado español cuando se trate de inversiones extranjeras en España, tal y como ocurre prácticamente en todos los países de la Unión Europea. La falta de competencia del Estado español sobre los notarios extranjeros impediría que pudiera imponerles las obligaciones de información y colaboración en mate-

ria de inversiones. No hay que olvidar que los estudios realizados ponen de manifiesto la frecuencia con que las operaciones de blanqueo se canalizan a través de sociedades instrumentales o fiduciarias residentes en países extranjeros o en paraísos fiscales.

Séptimo, eventualmente, si la utilización de los datos ya suministrados por los notarios a la Administración tributaria no se considera oportuna, hay que elaborar un listado de supuestos objetivos cuya comunicación por los notarios ha de ser obligatoria.

Doy por terminada mi intervención. Estoy a su disposición para hacerles cualquier aclaración que deseen.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Presidente del Consejo General del Notariado.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la Diputada doña Carmen Romero.

La señora **ROMERO LÓPEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Doy las gracias también al Presidente del Consejo General del Notariado, señor Fernández-Golfín, por comparecer hoy aquí. Lamento decirle que la información que me ha suministrado me llegó ayer mismo. Por lo tanto, no he podido tener acceso a la documentación. Siento decirle al Presidente de la Mesa que ya es habitual que este Grupo Parlamentario no disponga de documentación para que los parlamentarios podamos realizar nuestras intervenciones en esta Comisión y es muy importante que podamos tenerla antes de realizar nuestra tarea de control habitual.

No quiero volver a insistir en ello, señor Presidente de la Mesa, porque tengo constancia de que en esta ocasión se ha cursado al interviniente la petición y, probablemente, el interviniente no haya podido facilitar la información, a pesar de que no es la primera vez que hemos solicitado su comparecencia, ya que en otras ocasiones en que se ha requerido su presencia no ha sido posible. Pensamos que puede haber tenido razones muy graves para que no hayamos podido disponer de esta información hasta justamente el día antes de contar con su presencia. Por lo tanto, voy a intervenir con los datos que tengo disponibles.

Señor Fernández-Golfín, usted conoce la circunscripción por la que soy Diputada, que es la provincia de Cádiz. Mi Grupo tuvo la tentación de pedir aquí la comparecencia del Presidente del Consejo de Cádiz y de Málaga porque estas provincias son las que fundamentalmente preocupan a esta Diputada y porque pensábamos que la información que podría suministrarnos sería muy precisa. La razón por la que hemos pedido su comparecencia o por la que hemos requerido su presencia aquí es porque el tema tiene suficiente enjundia como para hacerlo.

Ha dicho que la Directiva es el marco de toda nuestra actuación. No olvidemos que estamos hablando de dinero sucio, no de dinero negro, de dinero procedente de tráfico ilícitos. Ésa es la razón por la cual la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales pide la colaboración de los sujetos obligados. Algunos sujetos obligados son entidades financieras, empresas y funcionarios de arancel.

Usted ha empezado su intervención diciendo que la Directiva es, quizá, más exigente que la propia legislación española. Ha dicho que la legislación española, que nuestra Ley de Prevención de Blanqueo del año 1993, es restrictiva. Yo quisiera decirle que si la ley que aprobamos se cumpliera, probablemente en estos momentos no nos estaríamos viendo en estas circunstancias pocos años después de haber sido aprobado su Reglamento en 1995. Con los supuestos que tenemos, si la ley se cumpliera, no estaríamos viviendo las circunstancias que vivimos.

Es evidente que siempre hay posibilidad de ampliar los sujetos obligados. Ésa ha sido la tentación de algún grupo parlamentario. A nuestro Grupo le parece, pese a que internacionalmente se está hablando de involucrar a despachos de abogados y a profesionales que puedan tener alguna relación con estos tráficicos ilícitos, que los sujetos obligados han de cumplir la ley. Asimismo, debemos investigar hasta qué grado se conoce esta legislación y, como la ignorancia no exime de su cumplimiento, cuántas informaciones se están transmitiendo al Servicio Ejecutivo.

Por otra parte, he de decirle que el marco no es solamente la Directiva. Está nuestra propia Ley de 1993 y su Reglamento, donde dice que se considerará funcionarios especialmente obligados a este deber de colaboración a los registradores de la propiedad y mercantil, notarios y corredores de comercio colegiados, quienes deberán informar por escrito al Servicio Ejecutivo de los actos y contratos sobre los que tengan conocimiento en el ejercicio de su función registral o federativa a los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior. Es decir, tienen el deber de informar por escrito al Servicio Ejecutivo de los actos y contratos de que tengan conocimiento.

Esta Ley, que como sabe muy bien prevé el blanqueo de capitales, funciona siempre en el terreno de los indicios. Ése es el fundamento de la Ley porque persigue un objetivo que une a todos los países y no sólo a los de la Unión Europea.

El informe del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), del año 1997, que usted conoce, porque por su relevancia implica a la profesión de los notarios y también a agentes inmobiliarios, registradores de la propiedad, a las entidades financieras u oficinas de cambio y, en general, a todos los sujetos obligados que contempla nuestra ley y a algunos más que nuestra ley no ha contemplado, pero que se están cuestionando ahora mismo en otros países, tiene como objetivo específico las profesiones no financieras. En años anteriores se había puesto el énfasis en entidades financieras y en algunas otras empresas que pudieran estar trabajando con dinero en metálico. Pero el informe del año 1997, que es el único del que se dispone, hace especial hincapié en las profesiones no financieras.

Déjeme que le diga que hay muchos países en los que, desgraciadamente, se dan bastantes casos de notarios vinculados a esta actividad ilícita. Ésa ha sido la razón por la que se han realizado actuaciones muy concretas en distintos países que han contado con la colaboración, cada vez más estrecha, de las autoridades públicas con las organizaciones del Notariado.

La actuación de los notarios que más preocupa a la hora de hablar del dinero sucio son las cesiones inmo-

liarias y otras transacciones importantes, la constitución de sociedades, sobre todo, las sociedades pantalla, las sociedades ficticias, las sociedades instrumentales o como se las quiera llamar. Normalmente son actividades susceptibles de blanqueo de dinero procedente de tráficicos ilícitos.

Usted ha comentado en su intervención que no hay ninguna actuación que no se haya identificado. Éste es el objetivo fundamental de la ley. Los sujetos obligados tienen que identificar quiénes son los sujetos que hacen cualquier tipo de operación. Evidentemente, la exigencia del documento nacional de identidad, del pasaporte o la conservación de documentos y protocolos es algo que se da por sabido. Se sabe por añadidura que las actuaciones tienen que conllevar esa identificación. Pero usted sabe que eso no es suficiente y que cuando se trabaja con indicios hay que identificar a los sujetos que pueden estar blanqueando el dinero sucio. Ese equilibrio del que habla entre lo legal y lo ilícito se está quebrando, desgraciadamente.

En cuanto al requerimiento que se hace al Servicio Ejecutivo de unos indicadores objetivos para que el Notariado pueda tener un marco que le garantice una seguridad, evidentemente, en ese terreno se puede avanzar y se puede reclamar al Servicio Ejecutivo. Pero tengo que decirle que el Partido Popular lleva ya tres años gobernando, lo que significa que el Servicio Ejecutivo podría haber hecho ya un marco de actuación, podría haber mostrado ya cuáles son esos indicadores objetivos de los que habla el Consejo General del Notariado para que hubiera un terreno en el que los notarios pudieran tener esa seguridad que reclaman.

En relación con ese marco que podría reclamarse, hay países, por ejemplo, los Países Bajos, en los que las organizaciones notariales han publicado una lista de indicadores, con lo cual, cuando las verificaciones no son satisfactorias, los notarios deben rehusar sus servicios. Es decir, que al margen de que exista o no ese marco que el Servicio Ejecutivo puede prestar, la organización del Notariado tiene la responsabilidad de establecer unos indicadores que faciliten a los notarios de un modo práctico esas señales, esos indicios por medio de los cuales los notarios puedan llegar a sospechar que se están produciendo operaciones de esa naturaleza y, de ser así, tendrán que comunicárselo por escrito al Servicio Ejecutivo.

En cualquier caso, hay que decir que no les exime de esa responsabilidad el hecho de que el Servicio Ejecutivo no haya establecido aún ese marco —y a este respecto quiero dejar constancia de nuestra mayor disconformidad con el Gobierno del PP, ya que todavía no ha puesto en marcha ese marco de actuación para este sujeto obligado— y, desde luego, como Colegio profesional, tampoco es comprensible que no hayan avanzado ya por su cuenta en el camino de esos indicadores tan imprescindibles para detectar y denunciar estas operaciones.

Ha comentado usted también que no puede suministraros datos debido a que no queda constancia de ello en el Consejo General del Notariado. Supongo que las comunicaciones que se le hacen al Servicio Ejecutivo son directas, es decir, vía notario, y que, por tanto, ten-

dríamos que hacerle también directamente al Servicio Ejecutivo nuestra petición para obtener respuesta a algunas de nuestras preguntas, pero, evidentemente, como Grupo Parlamentario hoy necesitamos tener constancia a través de usted de cuántas son las notificaciones que por escrito se le han hecho al Servicio Ejecutivo y a través de qué órganos. Me dice usted que ahora mismo esto lo está haciendo individualmente cada notario y que debe ser así por motivos de secreto profesional. Ésa es una apreciación que usted ha hecho, pero no sé hasta qué punto eso se compadece con el espíritu o con la letra del Reglamento. Si es así, le pediremos al Servicio Ejecutivo que nos transmita las notificaciones que por escrito han hecho los notarios de España en relación con esta materia. Querríamos conocer cuántas operaciones ha habido que puedan ser susceptibles de blanqueo de capitales procedentes del tráfico de drogas y qué actuaciones ha tenido el Servicio Ejecutivo a partir de esas notificaciones por escrito, notificaciones éstas que significan la puesta en marcha de todo un dispositivo de investigación, de fiscalía, etcétera.

Se nos dice que es necesario unificar la información, su tratamiento informático, etcétera, pero la información que nosotros necesitamos se refiere concretamente al tráfico de drogas. El resto de la información es posible que interese mucho a otras Comisiones, y no lo dudo, pero usted está hoy aquí porque estamos hablando del tráfico de drogas y no de otras operaciones que puedan ser fiscalmente opacas o que puedan tener algo que ver con dinero negro procedente de fraude al fisco. Repito que esto no despierta nuestro interés en esta Comisión. Además, usted conoce perfectamente que, dado que la legislación que estamos manejando es de choque, es dura, nosotros nos estamos moviendo en otro ámbito distinto.

Por tanto, la unificación de la información nos parece bien, pero también creemos que atiborrar de información al Consejo General del Notariado tal vez pudiera resultar muy interesante para Hacienda, pero probablemente sería perjudicial para la cuestión que nos preocupa, el tráfico de drogas, ya que en este sentido lo que interesa sobre todo es ir al grano, lo cual significa conocer exactamente qué operaciones son sospechosas de delito para denunciarlas inmediatamente a la fiscalía.

Quería decirle que yo soy Diputada por una provincia fronteriza con un paraíso fiscal, y lo que más nos preocupa allí son las operaciones que están haciendo en esa zona algunas sociedades radicadas en ese paraíso fiscal. Voy a formularle una serie de preguntas en relación con esta materia.

Desearía saber si está informado o si conoce por razón de su cargo la inscripción en las notarias y en los registros de la propiedad del Campo de Gibraltar de escrituras públicas que contemplan negocios de transmisión de bienes inmuebles y en las que la parte adquirente es una sociedad gibraltareña representada por un apoderado que habitualmente no coincide con ningún accionista de la misma sociedad. Quisiera saber también si está informado de que estas sociedades no están sujetas por razón de su nacionalidad —dicho entre comillas, son sociedades del paraíso fiscal— a ningún tipo de control mercantil, fiscal o societario. No sé si conoce, también por razón de su cargo, que los estatutos de estas socieda-

des no casan con la actual legislación mercantil de nuestro país ni en concreto con el Reglamento del Registro Mercantil vigente. Tampoco sé si está informado de que una gran parte de los bienes inmuebles transmitidos ante notario con residencia en el Campo de Gibraltar, especialmente en La Línea y en San Roque pero en general en toda la provincia —como ahora le demostraré a través de una respuesta que he recibido del Gobierno—, han sido adquiridos por estas sociedades gibraltareñas. ¿Le ha sido puesto de manifiesto que estas sociedades gibraltareñas suelen ser de reciente constitución? (Usted conocerá por razón de su cargo —y lo he dicho en esta misma Comisión otras veces— que para constituir una sociedad en Gibraltar basta con publicar por muy poco dinero un anuncio en Londres en «The Economist». Estas sociedades se constituyen, pero su duración a veces no llega a ser siquiera de un día.)

También desearía saber una serie de cosas: si algún notario o registrador de la zona le han hecho saber sus sospechas de que en realidad esas sociedades son compañías instrumentales o ficticias tras las cuales se ocultan personas y capitales de dudosa procedencia. Si ha recibido algún informe, queja o comentario a ese respecto por parte de los profesionales de esa zona. Si existe en la Dirección General de Registros denegación de la inscripción de un título adquisitivo por falta de capacidad legal de la sociedad gibraltareña compradora o por sospecha sobre la génesis de la inversión que ésta realiza. Si existe o está en estudio alguna medida que contemple las anomalías o las especialidades del Campo de Gibraltar en relación con el tráfico de drogas.

Nos ha explicado usted cómo colabora con esas circulares desde la atalaya que supone el conocimiento inmediato de los negocios jurídicos públicamente instrumentalizados y registrados. Quisiéramos saber si además de esas circulares que usted ha transmitido existe alguna otra medida que nos pueda llevar a pensar que están en marcha esos indicadores que reclamamos. Quisiera preguntarle también si además de esas circulares se ha cursado alguna otra instrucción especial que tuviera por objeto impulsar el celo y la vigilancia de los notarios y de los registradores de cara a que no se produzcan abusos en la instrumentación de negocios jurídicos por medio de sociedades que de hecho responden a un burdo sistema de camuflaje de personas y de capitales muchas veces relacionado con el narcotráfico.

No quiero traer a colación la cantidad de recortes de prensa que tengo sobre dinero negro y en los que se puede leer: «boom» de la vivienda; el Campo de Gibraltar: Narcotraficantes de la comarca lavan dinero por temor al euro... Es muchísima la literatura que hay a este respecto. Sólo quiero mostrarle la última literatura oficial, que es la que más me preocupa.

En respuesta parlamentaria del Gobierno a esta Diputada se me dijeron una serie de cosas. Las inversiones en inmuebles, procedentes de sociedades extranjeras radicadas el 90 por ciento en el Campo de Gibraltar, en Cádiz y en Málaga en 1996, último período de Gobierno Socialista, fueron de 3.223 millones de pesetas y de 11.783 millones de pesetas, respectivamente. Fíjense, en el año 1997 las inversiones en inmuebles de estas sociedades

extranjeras han pasado a ser de 21.821 millones de pesetas en Málaga y de 6.766 millones de pesetas en la provincia de Cádiz. Es decir, se ha duplicado la cifra en un año, lo que esconde algo. Todo el mundo lo sabe, señor Fernández-Golfín. Me acaba de comentar al entrar en la sala que también ha sido notario en la provincia de Cádiz. Sabe que ahora mismo esto está siendo un escándalo y que el Notariado está bajo sospecha.

Usted tiene ahora mismo la responsabilidad de transmitir a los miembros del Notariado la preocupación del Grupo Parlamentario y, desde luego, las exigencias del cumplimiento de la Ley, porque el tema del que estamos hablando no es de fiscalidad, de opacidad, que pueda tratarse en otra Comisión, sino que ocasiona muchas víctimas, muchos jóvenes y aún sigue ocurriendo. Además, ustedes también pueden estar siendo fedatarios de un dinero procedente de droga.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Romero.

Tiene la palabra el señor Fernández-Golfín.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO** (Fernández-Golfín Aparicio): Muchas gracias, señor Presidente.

Ante todo, quiero dar una explicación a su señoría. Realmente le ha llegado tarde la información porque el viernes fue cuando se me sugirió la conveniencia de enviar previamente algún tipo de información, y yo no sabía que era costumbre o que era positivo hacerlo. La hice llegar, por tanto, el mismo lunes, y es la razón por la que su señoría, evidentemente, no ha tenido noticia de ello.

En segundo lugar, no ha habido ningún escapismo por parte de este presidente de no comparecer ante esta Comisión. Simplemente tuve noticia por parte del Ministerio de Justicia de que se había solicitado mi comparecencia y que quedaba a la espera de que se me concretase, lo cual coincidió con mi presencia en el Congreso Internacional del Notariado Latino, en Buenos Aires, razón por la que no pude asistir y se pospuso a este momento.

En cuanto a la intervención en sí misma, yo quisiera tratar varias cuestiones. En primer lugar, efectivamente, no es lo mismo el problema de la droga que el de la opacidad fiscal. Es totalmente cierto. Pero sí es verdad que el origen ilícito de determinados capitales procedentes de la droga generan la necesidad de un blanqueo, que realmente es la exteriorización pública de una génesis ilícita de ese dinero. Quiere decir que el blanqueo aparece precisamente como el instrumento, posiblemente más útil, de detectar esa posible ilicitud de fondos.

Cuando yo hablo de una mayor vinculación entre las informaciones fiscales y las del Servicio Ejecutivo es precisamente porque un blanqueo de dinero puede ser síntoma de que efectivamente procede de una actividad ilícita.

Cuando yo le hablo de esa mayor colaboración se lo digo desde una situación de conocimiento real. Si su señoría repasa todas las informaciones que facilitamos los

notarios, verá cómo se está facilitando a la Administración tributaria en materia de transmisiones patrimoniales, por ejemplo, toda la información relativa a las ventas que se están produciendo; en materia societaria, de activos financieros, todas las transmisiones de acciones que se están realizando; en materia de inversiones extranjeras, todas las que se están produciendo en España.

Voy a poner un ejemplo real. Si una persona compra un inmueble por 400 millones de pesetas, yo, como notario, no sé si esta persona tiene un patrimonio preexistente que justifica la posibilidad de hacer esa inversión. Pero si el notario está comunicando a la Administración tributaria que una persona determinada ha hecho una inversión de 400 millones de pesetas, ésta sí que tiene medios suficientes para comprobar si esa persona tiene una capacidad económica para adquirir esa cantidad, y si realmente no la tiene —información que, evidentemente, los notarios no poseemos—, sí puede hacer una llamada de atención sobre que hay una persona que ha realizado una inversión de 400 millones de pesetas y su situación patrimonial preexistente no justifica de dónde procede esa cantidad. Esta circunstancia no puede ser conocida por el notario, es imposible, es imposible, de verdad.

Me habla de las sociedades gibraltareñas, y ya sé lo que ocurre, pero éstas están válidamente constituidas en Gibraltar, con arreglo a la Ley inglesa, y pueden realizar inversiones en España, de acuerdo con las normas sobre control de inversiones extranjeras. Todas estas inversiones se declaran específicamente a la Dirección General de Transacciones Exteriores. Son informaciones que conoce perfectamente la Administración.

Ya sé que es distinto el problema de la droga y el de la opacidad fiscal, ya sé que aquí se está persiguiendo el tema del dinero procedente de la droga, y comparto la preocupación con usted, pero lo que le quiero decir es que —además lo ha puesto de relieve el Programa de Acción del Consejo Europeo—, precisamente, una mayor interconexión entre datos fiscales y organismos de represión permitirá ayudar a detectar esas situaciones. Evidentemente, una ruptura absoluta entre la información que dispone la Administración tributaria y la que dispone el Servicio Ejecutivo del Banco de España es pernicioso. ¿Por qué? Porque no permite enlazar esos dos elementos de la situación.

También me habla de que hay determinados notarios, en Europa sobre todo, que pueden estar implicados en ese tipo de actividades. Quizá haya un matiz que exigiría un estudio más detallado de cuál es el tipo de actuación que hace el notario español. Éste jamás es fiduciario de sus clientes, jamás percibe el dinero de una compraventa para entregárselo al vendedor. No ocurre lo mismo, por ejemplo, en Francia, donde el notario percibe el importe del dinero y, una vez realizada la inscripción pública, hace entrega de él al vendedor. Posiblemente ocurre algo parecido en Holanda, en Bélgica, en Luxemburgo, donde es cierto que los notarios actúan en ocasiones como fiduciarios y administradores de patrimonio, cosa que no existe en España. Realmente la actuación del notario español es mucho más estricta, en cuanto a su capacidad, a su definición como funcionario público, de intervenir en el negocio y jamás lo hace como fiduciario

o como administrador de patrimonios ajenos, cosa que sí ocurre en el caso de Francia, en cuanto a los precios de las compraventas, en el caso de Luxemburgo y de Holanda. Es posible que en esas circunstancias en que el notario, por la propia definición de su función, está legitimado para actuar como administrador de patrimonios o como fiduciario, pueda ocurrir que en algunos casos incurra en manejar fondos de dudosa procedencia, cosa que no ocurre en España.

Con esto no pretendo echar balones fuera, sino que considere que la comunicación que debe realiza el notario español se produce, bien por la simple sospecha de decir: me huele mal algo y lo voy a comunicar, bien sobre la base de unos criterios objetivos, respecto a lo que estamos en contacto con el Servicio Ejecutivo del Banco de España, solicitando su ayuda para detectar cuáles son los supuestos en que con mayor frecuencia se está produciendo esta situación. Esos supuestos han sido incluidos en la última circular que hemos facilitado a los notarios, precisamente para ayudarles a detectar esos supuestos de irregularidades.

Situaciones que alguna vez nos ha comunicado el Banco de España: se constituyen 17 sociedades de carácter instrumental en muy poco espacio de tiempo. Normalmente no se constituyen ante el mismo notario, normalmente hay una secuencia y un notario autoriza una, otro autoriza otra, otro otra... Es muy difícil para un notario decir individualmente: ¡Hombre, qué casualidad, me ha constituido 17 sociedades un mismo bufete!

Tercero. No estamos hablando aquí de opacidad fiscal, estamos hablando del dinero procedente de la droga. Este matiz hace muy difícil es muchos casos, si se constituye una sociedad instrumental, pensar que se tiene algún indicio para pensar que es para blanquear un dinero procedente de la droga. ¿Tengo algún indicio para pensarlo, o puedo pensar que realmente hay un problema de elusión fiscal o de utilización de medios lícitos para evadir una determinada tributación? Si yo llego a la conclusión de que es una triquiñuela jurídica para eludir una situación fiscal, evidentemente no estoy en el campo de la Ley de 1993. Muchas veces la motivación última o el origen último del dinero es muy difícil de detectar, y, como le he dicho ya, gran parte de estas inversiones proceden de sociedades extranjeras válidamente constituidas que operan en España y respecto de las cuales todas las inversiones extranjeras son declaradas al Registro, y le voy a poner un ejemplo. Hace tres años recibimos un requerimiento en relación con unas mafias rusas que operaban en Levante; realmente todas las operaciones de esas mafias rusas estaban declaradas a Transacciones Exteriores, y habían llegado a inventar en alguna ocasión hasta el certificado bancario del desembolso.

Por eso no es que estemos tratando de escurrir el bulto. Lo que decimos es: vamos a definir unas situaciones que objetivamente pueden ser «riesgo de» y éstas vamos a declararlas. Y, segundo, de verdad, entendemos que una mayor vinculación entre la información tributaria y la información del Servicio puede ser útil.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias (**La señora Romero López pide la palabra.**)

Señora Romero, tiene la palabra por un minuto.

La señora **ROMERO LÓPEZ**: Solamente un minuto para decirle que la sensación que tiene esta Diputada es que lo de escurrir el bulto —usted ha usado la expresión, yo no la hubiera querido usar— viene muy a cuento con su intervención, porque no me ha dado respuesta a por qué razón en un año se han duplicado las inversiones. Un Consejo General del Notariado tiene que tener una explicación a eso, en años, además, en los que se está produciendo a todas luces un blanqueo cuya procedencia no se sabe si es de opacidad fiscal o de droga.

Ustedes no pueden escudarse en la Administración tributaria. Por supuesto que si la Administración tributaria tiene información se la podría facilitar, y por eso nosotros estamos a favor de que tanto la Administración tributaria como el Servicio Ejecutivo les faciliten un marco de actuación, pero eso no les exime del cumplimiento de la Ley; eso no puede hacer que ustedes miren para otro lado. Ustedes saben cuándo una finca rústica está sobrevalorada y cuándo, por la zona en la que está esa finca rústica, puede pensarse que hay un dinero que puede ser procedente de la droga.

Vamos a hacer la pregunta al Servicio Ejecutivo, a ver cuántas notificaciones ha habido por escrito. Si no hay notificaciones por escrito, esto es un escándalo, señor Fernández-Golfín, es un escándalo en la provincia por la que soy Diputada. Y para que todo el Notariado no esté bajo sospecha, sino solamente alguno de los notarios, más vale que colaboremos entre todos, porque es preferible que haya un notario que sea el preferido por los narcotraficantes a que todo el Notariado de la provincia de Cádiz esté bajo sospecha, puesto que entonces son las instituciones y son las leyes. Y si hacemos leyes de prevención y leyes buscando la colaboración es precisamente para que las instituciones y las leyes prevalezcan sobre algunos que, escudándose en su profesión o escudándose en algunos negocios, facilitan ese tráfico indigno, facilitan esa lacra, su extensión y la muerte de tantos jóvenes.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Romero. ¿Señor Fernández-Golfín? (**Pausa.**)

La siguiente intervención es la del Senador por Convergència i Unió, don Jaume Cardona i Vila.

El señor **CARDONA I VILA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Agradezco la comparecencia y la exposición del Presidente del Consejo General del Notariado, don Antonio Fernández-Golfín Aparicio.

Quiero someter a su consideración una pregunta. A la luz de la experiencia profesional que tiene, tanto la suya propia como la de sus compañeros, en relación con este problema, mi pregunta es si existen instrumentos legales suficientes o si hay un vacío legal en nuestro ordenamiento jurídico actual.

La lucha contra el blanqueo de capitales es difícil porque hay mucho dinero de por medio y, por lo tanto, es

factible que busquen la manera de despistarlos o de dificultar su búsqueda porque, como se ha dicho, además, de negro es un dinero sucio.

Le han preguntado si con la ley de blanqueo actual y su desarrollo reglamentario consecuente es suficiente. En cualquier caso me ha parecido entender que es la Administración tributaria la que más podría hacer si contara con unos inspectores con conocimientos suficientes sobre esta problemática. La pregunta concreta sería en caso de que exista algún vacío en el ordenamiento jurídico, si nosotros podemos hacer algo a fin de remediarlo y complementarlo, pues tal vez la lucha fundamental en el problema de la droga empieza por saber dónde se blanquea el dinero —me parece haber entendido que también el señor Fernández-Golfín ha hecho referencia a ello—, lo cual muchas veces sirve para llegar al fondo de las grandes mafias.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, Senador. Señor Fernández-Golfín, tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO** (Fernández-Golfín Aparicio): Su señoría me pregunta si existen instrumentos suficientes. En cuanto al aspecto económico de la delincuencia organizada siempre da la sensación de que la legislación va por detrás y que llega un momento en que son mucho más hábiles los hijos de las tinieblas que los hijos de la luz, efectivamente. ¿Puede haber mejoras? Sí, y yo he apuntado algunas que entiendo que pueden ser razonables.

No pienso que la Administración tributaria tenga que tener unos inspectores especiales para ello, no. Simplemente hablo de la posibilidad de utilizar toda la información que tiene, no de añadir más información, porque la misma permitirá posiblemente sacar conclusiones.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra doña M.^a Luisa Cava de Llano.

La señora **CAVA DE LLANO Y CARRIO**: Gracias, señor Presidente.

En nombre de mi Grupo, el Grupo Parlamentario Popular, quiero agradecer al Presidente del Consejo General del Notariado, don Antonio Fernández-Golfín Aparicio, su presencia en esta Comisión, que si bien no se ha producido a petición de mi Grupo Parlamentario, la vamos a aprovechar para que nos matice algunas dudas que nos han quedado una vez oída su explicación.

Desde luego, señor Fernández-Golfín, yo no le voy a reñir ni a echar ninguna reprimenda, en absoluto. Yo entiendo que si hay algún notario que no cumple con su profesión y algún miembro de esta Cámara tiene conocimiento de ello su obligación es denunciarlo, pero no hacer una denuncia extensiva o globalizada a todo el Notariado, porque no me parece oportuno.

Otra cosa es que pidamos una mayor colaboración, al igual que se la solicitamos a otros colectivos que pueden

tener una relación directa o indirecta con un problema tan grave como es el blanqueo de capitales o todo lo que proviene del narcotráfico, aunque, insisto, eso no supone una crítica generalizada a ninguno de ellos.

Todos sabemos que los delitos de tráfico de drogas están relacionados con el blanqueo de capitales por la sencilla razón de que el dinero que procede ilícitamente del tráfico de drogas debe ser introducido en los circuitos económicos, comerciales y financieros para dotarlo de una apariencia de legalidad. Por ello, cuando se elaboró la Ley sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales se establecieron una serie de normas para prevenir y, sobre todo, para dificultar la utilización del sistema financiero y de otros sectores de la actividad económica con el objeto de blanquear capitales.

Usted nos ha manifestado que la citada ley no ha sido tan generosa, en cuanto a su ámbito de aplicación se refiere, como la Directiva de la cual trae causa. Efectivamente, nuestra ley se ciñe exclusivamente a tres tipos de actividades delictivas, como son el tráfico de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; las relacionadas con bandas armadas, organizaciones o grupos terroristas, y las realizadas por dichas bandas o grupos organizados, mientras que la Directiva era más amplia e incluía otros casos, como la adquisición, tenencia o utilización de bienes sabiendo que provienen de la actividad delictiva. Quizá esto se deba a que estas conductas ya están tipificadas en los artículos 298 y siguientes del Código Penal. En cualquier caso, quisiera conocer su parecer sobre este particular, es decir, si cree que cuando se elaboró la Ley sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales nos quedamos cortos y hubiera sido preferible ampliar su ámbito de aplicación.

Se ha dicho también que la citada ley no hace una mención expresa de los notarios, como así ocurre. Sin embargo, en su artículo 16 se establece un régimen de colaboración que se sobreentiende que también afecta a los notarios, si bien es cierto que esa deficiencia se subsanó en el Reglamento, al regular los deberes de colaboración en los artículos 27 a 32. Concretamente, el artículo 27 indica que como funcionarios especialmente obligados a este deber de colaboración se considerará a los de los Registros de la Propiedad y Mercantil, notarios y corredores de comercio, quienes están obligados a informar por escrito al servicio ejecutivo de todos los actos y contratos de que tengan conocimiento en el ejercicio de su función registral o fedataria a los efectos de lo dispuesto en la ley.

Por otro lado, y en lo que se refiere al ámbito europeo, parece ser que el Grupo de Acción Financiera Internacional, el GAFI, tiene un interés especial en la inclusión de ciertos profesionales liberales que actúan como gestores de negocios ajenos o intermediarios, como pueden ser los abogados, y también se está planteando la inclusión de los notarios. Sin embargo, creo que esa medida no nos afecta en gran medida ya que, como he dicho, ustedes ya están incluidos en el Reglamento que desarrolla la ley sobre blanqueo de capitales.

Ha hablado usted de que existe un repertorio de obligaciones tributarias y de información a cargo de los notarios, como son las relacionadas con el Impuesto sobre

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el Impuesto de Sociedades y el Impuesto de Sucesiones y Donaciones. Y me gustaría hacer una pequeña crítica a este respecto, aunque no se trata de una reprimenda, como ya he indicado al principio de mi intervención, por el simple hecho de que eso incluso ha sido reconocido por el Notariado. Y ello lo demuestran las circulares 1/1997 y 4/1998 que se refieren a este tema.

En este sentido, quisiera que quedara muy claro que la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista —que lógicamente aprovecha cualquier oportunidad para disparar un cañonazo contra el Gobierno del Partido Popular— ha manifestado que en tres años de Gobierno no ha habido ningún indicador importante por parte del servicio ejecutivo. Pero eso no es así. Creo que la señora Romero no ha leído las circulares 1/1997 y 4/1998, porque en la circular 1/1997 se hace mención expresa a que el servicio ejecutivo ha indicado al Notariado como posibles operaciones a comunicar, las siguientes: la constitución de numerosas sociedades en los mismos días por las mismas personas; la constitución de sociedades por personas o entidades no residentes con características especiales de procedencia, nacionalidad, estatus u otras; las ampliaciones y suscripciones de capital en efectivo por importes considerables en relación con el reducido papel inicial, singularmente, si las nuevas suscripciones proceden de paraísos fiscales; el nombramiento de administrador único con carácter simultáneo en numerosas sociedades; la adquisición de bienes con pago en efectivo por importes considerables, y las operaciones de sucesiva transmisión del mismo bien en el mismo día con un aumento sustancial del precio en la segunda transmisión.

Y tan grande es el interés por notificar a los notarios y sus posibles colaboradores los indicadores que pueden ayudar en la lucha contra el blanqueo de capitales, que con la circular 4/1998 —que el Consejo General del Notariado envía a todos los colegiados— el servicio ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias les comunica a ustedes algunos nuevos para que puedan luchar con mayor conocimiento en operaciones que puedan ser sospechosas.

Paso a citar esos indicadores, porque parece ser que hay algún Diputado en esta Cámara que no ha leído las circulares y acusa al Gobierno del Partido Popular de su desinterés sobre este tema, aunque todo es atribuible a la ignorancia de esas personas y no al desinterés del Gobierno. Se trata de los siguientes. Operaciones de importe elevado realizadas por entidades con capital muy escaso y adquisiciones de bienes en efectivo. Socios o administradores exóticos, esto es, de países de riesgo o de paraísos fiscales, u otras personas aparentemente no idóneas, como pueden ser empleadas de hogar o personas sin oficio conocido que generalmente no son residentes. Numerosas sociedades constituidas en la misma fecha por la misma o el mismo grupo de personas. Sociedades constituidas con capital en efectivo con domicilios de mera correspondencia y/o con socios y/o administradores sin responsabilidad. Sociedades instrumentales de gestorías y despachos jurídicos o fiscales para la consti-

tución de otras sociedades en cuanto a las constituidas por aquéllas. Constitución de sociedades anónimas y limitadas y la posterior venta inmediata de las acciones y participaciones a terceras personas. Doble transmisión de bienes con diferencia muy sensible entre el precio de la primera y la segunda transmisión. Apoderamientos de no residentes a no residentes, o de residentes a no residentes, o diversas personas físicas y jurídicas sin aparente relación entre sí a favor de un tercero generalmente no residente. Promociones e inversiones inmobiliarias con fondos procedentes de paraísos fiscales o de países de riesgo. Y, por último, la utilización como socios, administradores o inversores de sociedades constituidas en paraísos fiscales en régimen de «trust».

Quizá me haya hecho pesada con la enumeración de estas operaciones, pero creo que era justo después de la crítica que se ha efectuado del servicio ejecutivo.

Para finalizar, señor Fernández-Golfín, nos ha hecho usted seis peticiones, según creo recordar, en aras a una mayor colaboración y una mejor ayuda en la lucha contra el blanqueo de capitales, lucha que todos mantenemos. Las he recogido a vuelapluma, pero tendré ocasión de estudiarlas con mayor detenimiento cuando se publiquen en el «Diario de Sesiones». En cualquier caso, puede tener la certeza de que mi Grupo Parlamentario las examinará con todo detenimiento, se hará eco de las mismas, y dialogará con ustedes para que exista una mejor colaboración en este tema, porque la lucha contra el blanqueo de capitales nos afecta a todos y mi Grupo está convencido de la buena disposición del Notariado para ayudarnos en esta tarea.

Muchas gracias, señor Presidente. **(La señora Romero López pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señoría, en primer lugar, voy a dar la palabra al señor Fernández-Golfín.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO** (Fernández-Golfín Aparicio): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoría, no tengo la impresión de que usted haya transmitido el mensaje de que todo el Notariado esté bajo sospecha. Todos participamos de la enorme preocupación existente por el blanqueo de dinero y, efectivamente, trataremos de colaborar en lo posible.

Me gustaría transmitir a sus señorías que el notario es un colaborador nato de la administración. Si realmente se aprecia un defecto de colaboración en unos profesionales que somos unos colaboradores natos, tengan sus señorías el convencimiento de que es debido a que muchas veces nos es muy difícil conseguir hacer efectiva y eficaz esa colaboración. Muchas de las sugerencias del Servicio de Blanqueo del Banco de España nos sirven como una ilustración. Nosotros hemos solicitado esa reunión con los inspectores del Banco de España para decir: ayúdenos a detectar cuál es el tipo de operación donde se puede poner de relieve una situación irregular. Pero no siempre se producen todas esas relaciones; todos conocemos esos despachos, bufetes de abogados, bufetes de auditores, que quizá constituyen tres o cuatro sociedades con una finalidad muy concreta: son muchas las socieda-

des que se forman para acudir a un concurso público, son sociedades que se crean inicialmente en un bufete de abogados y que después generan una transmisión de acciones, etcétera; es decir, la constitución de una pluralidad de sociedades no siempre tiene que ver con una actividad ilícita, y no sólo ilícita en cuanto a blanqueo de dinero en general, sino específicamente en cuanto a blanqueo procedente de drogas. No tiene nada que ver. No siempre el hecho de que se nombre administrador a una persona física o jurídica residente en el extranjero tiene que dar lugar a una prevención especial. Muchas veces no ocurre así.

Los contactos que estamos teniendo con el Servicio de Blanqueo del Banco de España tienen como finalidad que éste nos ilustre, para que seamos capaces de detectar las situaciones más habituales de riesgo. Y en muchos casos en los cuales hemos podido detectar un blanqueo de dinero procedente de este tipo de actividades, se producían algunas de las circunstancias de la relación que nos facilita el Servicio del Banco de España. Estas circunstancias se han recogido en la circular con objeto de alertar a los notarios y advertirles para que en el caso de que se encuentren con algo, sospechen. Ayúdenos a sospechar objetivamente, no a sospechar subjetivamente, que es muy difícil.

Por tanto, quiero transmitirle que cuando el notario, que es un colaborador nato de la administración desde hace muchísimos años, da la sensación, como en este caso concreto, de que no colabora, piensen sus señorías que no es por voluntad de no hacerlo sino por la propia dificultad de esa colaboración.

Este es un dato a matizar. Ese planteamiento se produjo con todos los notarios europeos que están, en general, en la misma situación. Todos están reclamando a sus autoridades datos, supuestos objetivos en los que tengan la obligación de notificar. No quieren que se les deje en la pura subjetividad. Incluso se ha planteado —y me parece que no alteraría gravemente la situación— la posibilidad de convertir a los notarios, al igual que a los auditores, en entidades obligadas. Esto ya se está estudiando e incluso dentro del programa de acción de la Comunidad se está proyectando establecerlo —no sé si ya se ha establecido—; existía un proyecto de ley en Bélgica para que el notario o los auditores de cuentas en lugar de ser colaboradores pasaran a ser sujetos obligados. Perfecto. Pero habrá que definir en qué supuestos se produce el paso de colaborador a sujeto obligado. El problema, efectivamente, es definir los supuestos en que se produce porque el notario no tiene por qué conocer que ha habido una inversión como consecuencia de un blanqueo de dinero procedente de la droga. A lo largo de mi vida profesional, jamás un cliente me ha dicho que han introducido doscientos kilos de cocaína, que cuenta con 2.000 millones de pesetas y que va a efectuar una inversión. Me parece que no se lo dirá a nadie.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Tiene la palabra, por alusiones exclusivamente, la señora Romero. Le rogaría brevedad.

La señora **ROMERO LÓPEZ**: Gracias, señor Presidente.

La Diputada del Grupo Parlamentario Popular ha aprovechado su tiempo no para responder al compareciente sino para responder a esta Diputada. Por tanto, me corresponde el turno para contestar a esas alusiones.

No he sido yo quien ha hablado en esta intervención de los indicadores. En todo caso, el ignorante puede haber sido, según la Diputada del Grupo Parlamentario Popular, el propio señor Fernández-Golfín, porque ha sido él quien se ha referido a los indicadores y precisamente a la carencia de ese marco normativo que reclama. Probablemente, la Diputada del Grupo Parlamentario Popular ha tenido la información antes que yo.

Me gustaría decirle al señor Fernández-Golfín que, a pesar de no tener esos indicadores, estos no pueden ser un escudo. Por ello, le he dicho al principio que, al margen de que exista ese marco que proporcione la propia administración, el Consejo General del Notariado tiene la obligación de establecer sus propios índices porque esta legislación no sirve para que se conozca que el dinero procede de la droga, sino para que se sospeche. Como le he dicho, concretamente en Cádiz, el notariado se encuentra bajo sospecha. Y se lo tengo que volver a repetir, porque es así y ustedes no pueden escurrir el bulto a una legislación que está hecha sobre la base del indicio y no sobre la base del conocimiento. Tienen que profundizar en ese campo y si no es así, seguirán estando bajo sospecha. Trabajen los indicadores como les parezca. Si el Grupo Parlamentario Popular colabora, la sociedad se lo agradecerá, pero lo que nos interesa no son los indicadores, sino los resultados, las inversiones que se producen, así como el tráfico que se está generando.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Cava de Llano.

La señora **CAVA DE LLANO Y CARRIO**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo simplemente para decir al señor Fernández-Golfín que yo no considero que sea un ignorante. Ha explicado muy claramente cuáles son los indicadores. Y quiero decir a la señora Romero que, efectivamente, el Grupo Parlamentario Popular colaborará, como supongo también lo hará el Grupo Parlamentario Socialista. Además, quiero aclararle que la documentación se me entregó ayer a las ocho de la tarde, no sé a qué hora se la entregarían a usted.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Cava de Llano.

Si me lo permite, le comunico que la información se repartió a la misma hora a todo el mundo, en el momento en que se recibió.

Quiero agradecer al Presidente del Consejo General del Notariado, don Antonio Fernández-Golfín Aparicio, su disertación y su comparecencia en esta Comisión, donde siempre será bien recibido.

Muchas gracias. (Pausa.)

— **PROPOSICIÓN NO DE LEY POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE IMPULSE LA CREACIÓN DE UNA MESA DE ACUERDOS EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN EN EL SENADO DE CONVERGÈNCIA Y UNIÓ. (S. 663/000047; C.D. 161/001087.)**

El señor **PRESIDENTE**: El segundo punto es la proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a que impulse la creación de una mesa de acuerdos en materia de drogodependencias, planteada por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.

Al parecer, el Grupo Parlamentario Socialista desea posponer el tercer punto del orden del día, que es la proposición relativa a la elaboración de un plan integral de prevención y lucha contra la drogodependencia en las zonas de la Comunidad de Madrid más afectadas por este problema, para una sesión posterior. ¿Están de acuerdo, señorías? (**Pausa.**) En ese caso, queda pospuesto el tercer punto del orden del día.

En consecuencia, vamos a pasar a tratar el segundo punto.

Tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor **CARDONA I VILA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Como introducción de esta proposición bastaría con leer la exposición de motivos, porque evidentemente existe una gran preocupación social por el problema de la droga. Es un problema muy complejo que ha ido evolucionando y que, como veíamos ayer en Ponencia, ha ido superándonos ya que, como decía el Presidente del Notariado, la legislación y nosotros como legisladores vamos siempre por detrás de lo que la sociedad nos demanda. Es normal que los traficantes y consumidores de sustancias ilícitas que crean dependencia evolucionen, ya que detrás hay un verdadero montaje que les proporciona grandes beneficios. En este sentido, nosotros tenemos que estar ojo avizor para ver qué es lo que podemos hacer.

El objetivo fundamental de la presentación de esta proposición no de ley es conseguir de hecho un verdadero acuerdo o pacto político de todos los partidos en aquellos puntos en los que estamos de acuerdo. Es decir, buscar un máximo común denominador en aquellos temas que no son objeto de discusión, porque tenemos muchos lugares de encuentro y muchas condiciones para lograrlo. Existe una Comisión Mixta Congreso-Senado y una ponencia que ahora elaborará, si procede, un nuevo plan nacional de lucha contra la droga, pero en cualquier caso habrá unos puntos determinados sobre los que los partidos políticos con representación parlamentaria no puedan discutir. Busquemos estos puntos, ya que desde nuestro punto de vista conseguiremos un efecto pedagógico fundamental de cara a la sociedad, porque hay temas que no son objeto de debate ni de diferencias entre las distintas opciones políticas. Seguro que unos querrán o querremos llegar más allá, pero en cualquier caso todos estaríamos de acuerdo en estos puntos determinados, sean los que sean, que no son objeto de debate.

En cuanto al modus operandi tenemos como ejemplo la experiencia de Cataluña. Después de unas reuniones previas de expertos, a las que se convocó a los representantes de todos los partidos políticos, se alcanzaron unos acuerdos y se presentó una proposición no de ley firmada por los portavoces de todos los partidos. Estos puntos eran muy importantes, no eran de mínimos, sino sustanciales, y constan en la proposición no de ley que se presentó al Parlamento de Cataluña, firmada por todos los grupos políticos. Por ejemplo, entre ellos figura favorecer la práctica del ejercicio de responsabilización desde la participación social; potenciar la coordinación de planes de prevención de las drogodependencias; no apoyar desde ninguna fuerza política movimientos de carácter reactivo en torno a las drogodependencias. Me refiero a los conflictos, que no se generan, pero sí se potencian con el apoyo de algunas fuerzas políticas en función de que se esté en el Gobierno o en la oposición. De eso tenemos experiencia en todos los territorios y en todos los ámbitos, desde el Gobierno, desde la oposición, desde todo el espacio político, derecha, izquierda, centro, o donde se quiera ubicar. Velar para que las organizaciones de drogodependientes rehabilitados solamente realicen tareas de intervención en el marco de programas terapéuticos dirigidos a profesionales; no aceptar ninguna publicidad destinada a estimular el uso de ningún tipo de drogas; incorporar conocimientos de drogodependencias en los planes de estudios, y algunos más. Figuran doce puntos en la parte expositiva de la proposición no de ley, firmada por todos los grupos políticos, y en la parte dispositiva de dicha proposición se pretendía suscribir esta tabla de acuerdos.

Al preparar esta proposición no de ley quisimos dejarla más abierta, es decir, hacer un ejercicio para saber en qué puntos estábamos de acuerdo y crear una mesa sobre unas bases preconcebidas. Por ello, solicitamos que la Comisión Mixta inste al Gobierno para que impulse o promueva la creación de una mesa de acuerdos constituida por todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria. ¿Con qué finalidad? Alcanzar una política consensuada en materia de drogodependencias donde queden establecidos unos principios objetivos sobre prevención, tratamiento, etcétera, en definitiva, unas líneas de actuación. Tenemos que dar un paso más, tanto cuantitativo como cualitativo, en el sentido de conseguir una mesa de acuerdos sobre estos problemas de drogas, similar a las ya existentes en materia de terrorismo, porque son cuestiones en las que todas las fuerzas políticas y todos los grupos parlamentarios estaremos de acuerdo. Se trata de buscar una base, unos puntos determinados consensuados unánimemente, que no sean nunca más objeto de discusión en ningún foro parlamentario. Se podrán hacer matizaciones sobre la forma de actuar, pero los principios estarán sentados con una finalidad clara: la lucha contra el problema del consumo de drogas desde todas las fuerzas políticas, desde todos los partidos políticos, sin ninguna distinción de doctrina o cualquier otro tipo de diferencias.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cardona.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la Senadora Arribas Esteve.

La señora **ARRIBAS ESTEVE**: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a expresar la posición del Grupo Parlamentario Socialista respecto a esta proposición no de ley que ha presentado el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*. Nos parece que esta iniciativa parlamentaria tendría que haber llegado a esta Comisión a propuesta de todos los grupos parlamentarios, con el consenso de todas las fuerzas políticas, tal como se hizo en Cataluña. Quizás el afán de protagonismo del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió* les ha llevado a presentar esta propuesta unilateralmente.

Por otra parte, en Cataluña era necesaria la constitución de una mesa de acuerdos, ya que en el Parlamento de Cataluña no existe ninguna Comisión específica donde coordinar la materia, cosa que no ocurre a nivel del Estado, ya que existe esta Comisión Mixta donde estamos representados todos los grupos parlamentarios y en la que pueden comparecer expertos en el tema para asesorar e informar. Además, desde abril, mes en que se constituyó una ponencia para elaborar un nuevo plan sobre drogas, tenemos un foro idóneo para coordinar y consensuar sobre la materia.

A lo largo de estos años, desde que se constituyó esta Comisión Mixta, si algo se ha puesto de manifiesto en múltiples ocasiones ha sido la existencia de un consenso social e institucional respecto a la necesidad de actuar de un modo coherente y eficaz en este ámbito. Ha sido indispensable la implicación de las distintas Administraciones, conjuntamente con la iniciativa social, para definir las líneas básicas de actuación en materia de drogodependencias. Corresponde al Plan Nacional sobre Drogas impulsar una política coherente y coordinada siguiendo las recomendaciones de esta Comisión Mixta, en la que ya estamos representados todos los grupos parlamentarios. Al final de la V Legislatura se aprobó por unanimidad el informe sobre drogas que esta Comisión elaboró y el propio Delegado de Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas ha manifestado en diferentes ocasiones que es una de sus pautas a seguir. Aparte existe una comisión técnica interautonómica, y ya desde el año 1996 se acordó por unanimidad la creación de una ponencia técnica dirigida a establecer los criterios básicos de homologación que deberán regir las actuaciones en el conjunto del Estado.

De todas formas, daremos nuestro apoyo a esta moción, pero será necesario definir el conjunto de estrategias para una intervención adecuada a los objetivos que defina esta mesa de acuerdos entre todos los partidos políticos. Se trata de establecer la metodología de trabajo, los objetivos que pretende, la población a la que van dirigidos y los medios adecuados para la ejecución, dejando bien claro que las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias, deben estimar en cada caso la oportunidad y aplicabilidad de las propuestas.

Consideramos que los planes, nacional, autonómicos y locales, deben ofrecer una adecuada vertebración y tendrán que tener en cuenta los acuerdos que consensuen las distintas fuerzas políticas de esta mesa. Es necesario que el desarrollo de los contenidos y la metodología del tra-

bajo se decidan por consenso, así como definir los principios de coordinación interinstitucional, descentralización, responsabilidad, autonomía en la gestión, y participación activa de las diferentes ONGs.

Sin duda, el intento de resolver los conflictos ocasionados por el abuso de drogas y el deseo de posibilitar la mejora de la capacidad de los individuos y de los grupos para hacer frente a las dificultades, agudizadas por la existencia de drogas, nos llevan a votar favorablemente esta proposición. Además, es bueno coordinar las actuaciones encaminadas a enriquecer las posibilidades de desarrollar estilos de vida positivos, saludables y autónomos. Tenemos que buscar el consenso sobre estas líneas a seguir y procurar que esta mesa de acuerdos no se quede en una mera declaración de principios, sino en compromisos asumidos por todas las fuerzas políticas.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, Senadora Arribas. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Seller Roca de Togores.

La señora **SELLER ROCA DE TOGORES**: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Popular en relación a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de *Convergència i Unió*, relativa a la creación de una mesa de acuerdos en materia de drogodependencias.

Tal como se expresa en dicha iniciativa, el problema de la droga es sin duda uno de los retos más importantes a los que debe hacer frente toda la sociedad. Por ello, tratándose de un problema que rebasa los ámbitos sanitarios, jurídicos y de orden público, exige el máximo consenso de todas las fuerzas políticas, buscando puntos de encuentro que sirvan de referencia común.

La proposición no de ley centra su atención en la creación de una mesa de acuerdos cuyos antecedentes se encuentran en la ya constituida en el Parlamento catalán, ofreciendo sin duda gran interés, ya que sus objetivos giran alrededor de un marco importantísimo en el que se incluyen la infancia y la adolescencia, ejes fundamentales del futuro; un futuro en el que todos somos copartícipes y también corresponsables y donde las fórmulas preventivas e informativas deben conjugarse necesariamente con la participación y la concienciación social desde las premisas básicas y comunes.

Ciertamente, tanto desde el Gobierno de la nación, a través de esta Comisión mixta, en la que ya sentamos las bases hoy vigentes en materia de droga, de diciembre de 1995, como desde las Comunidades Autónomas se ha realizado un notable esfuerzo. Algunas comunidades, como la valenciana, han combinado campañas preventivas con limitaciones de consumo de alcohol en la vía pública, con excelentes resultados, ya que desde su implantación normativa el pasado año se ha detectado un descenso significativo en el consumo de alcohol que afecta a nuestros jóvenes. Esta misma Comunidad ha introducido programas de prevención en el ámbito escolar y fue la primera que exigió la inclusión de mensajes de advertencia sobre el peligro del abuso de alcohol en la

publicidad de las bebidas alcohólicas. Con todo, el problema se resiste a desaparecer, a pesar de los esfuerzos realizados en todos los ámbitos legales, sanitarios, informativos, formativos y a pesar de la creación de estructuras de investigación. Por ello, desde esta Comisión Mixta, se constituyó una ponencia, el pasado mes de abril, que va a elaborar un informe sobre las líneas básicas para la formulación de un nuevo plan nacional de drogas.

Señorías, la droga sigue atentando principalmente contra nuestros jóvenes, con consecuencias lamentables, por lo que es necesario aunar esfuerzos y seguir trabajando.

Por todo ello, mi grupo parlamentario va a votar a favor de esta proposición no de ley, entendiendo que debe darse un consenso entre todas las fuerzas sociales y políticas en esta materia; comprendiendo también que el fenómeno de las drogas es altamente cambiante y que los poderes públicos tienen que ir modificando necesariamente sus objetivos a la vez que dicho fenómeno se transforma. Igualmente, la creación de la mesa de acuerdos es, a criterio de mi grupo parlamentario, positiva, como lo fue la propuesta del Grupo Popular en el Parlamento catalán, para que se establezcan y se plasmen, de forma consensuada entre todos los grupos parlamentarios, los acuerdos necesarios que nos permitan abordar de forma eficaz la lucha contra las drogas, desde el seno de esta Comisión Mixta y desde este nuevo órgano, sin solapamiento alguno, a fin de evitar innecesarias duplicidades, definiendo naturalmente estrategias conjuntas y claras en el desarrollo de su contenido.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Seller. Tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor **CARDONA I VILA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo brevemente para contestar a la Senadora Arribas, portavoz del Grupo Socialista.

Recuerdo aquello de: como pasa agua, nos bañamos aunque haga frío. Aquí no ha habido afán de protagonismo; en absoluto. El ejemplo que tenemos en Cataluña es diferente. Allí se trabajó durante dos años, se llegó al acuerdo en 1994 y se presentó en 1996 ó 1997. Aquí lo que tenemos que hacer todos los partidos firmantes es proponer en el seno de esta Comisión Mixta aquellos puntos en los que estemos de acuerdo. Nosotros habíamos preparado esta proposición no de ley, siguiendo el ejemplo de lo que se había hecho en Cataluña, con doce puntos en la parte expositiva y suscribiendo en la dispositiva la integridad de lo realizado en Cataluña. Por respeto a la autonomía de cada grupo político, aunque sean los mismos partidos allí que aquí, hemos preferido presentarlo de esta forma y si surgía otra vía más factible apoyarla. Se trata sólo de buscar la forma de ponerlo en marcha. Por ello al tiempo de presentar la proposición no de ley, pedimos la comparecencia del doctor Colom para que nos explicara cómo se había hecho allí para poder hacerlo aquí.

Se ha hecho referencia al informe; el informe no es igual. En la proposición nosotros proponemos determi-

nar cuáles son los puntos en los que todos estamos de acuerdo, mientras que en el informe es evidente que hay unas enmiendas que se aprueban por mayoría, y después todos asumimos el informe, pero no son unos puntos en los que todos estemos de acuerdo, es muy diferente. Esa mesa de acuerdo, si somos capaces de conseguirlo, puede ir más allá y tiene que ser más ambiciosa. En definitiva, dependerá de la capacidad del Gobierno, o de la delegación del Gobierno en este caso, para llevarlo a cabo.

Por otra parte, estamos totalmente de acuerdo en que esto no debe quedar en una mera declaración de intenciones, sino que tiene que ser un compromiso. Por eso decía yo que hay cosas en las que es muy difícil que nos pongamos de acuerdo, pero si lo hacemos daremos un gran paso. Si todos los grupos políticos, a nivel de Cortes Generales, firmamos cosas como no apoyar desde ninguna fuerza política movimientos de carácter reactivo en torno a los drogodependientes, y es uno de los puntos en los que estamos de acuerdo, se lo podríamos echar en cara si algún partido tuviera la tentación de utilizarlo. En cualquier caso, se ha hecho alguna referencia en los pasillos, a cambiar o no del texto aquella parte de la proposición que dice «con representación parlamentaria». A nosotros nos da lo mismo que sean todos los partidos políticos, más grandes o más pequeños. Nosotros decíamos con representación parlamentaria, refiriéndonos a los partidos políticos, porque tiene que ser un compromiso de todos los partidos políticos y no de los grupos parlamentarios. Este era el objetivo de la redacción: todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria, porque puede haber partidos políticos que en este momento no tengan representación parlamentaria y que a lo mejor la tenían hace unos meses, ejemplo claro de ello tenemos en el Congreso de los Diputados.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, Senador Cardona. Tiene la palabra la señora Arribas.

La señora **ARRIBAS ESTEVE**: No quiero entrar en polémica. Mis alusiones únicamente se referían a que nos parecía mejor la metodología utilizada en el Parlamento de Cataluña, donde la proposición no de ley llegó firmada por todos los portavoces de todas las fuerzas políticas allí representadas. Estamos totalmente de acuerdo. Manifiesto nuestra buena voluntad y predisposición para llegar a un consenso en materia de drogas. Por eso he dicho antes que nuestro Grupo votará favorablemente esta moción y que retiramos la enmienda que presentamos anteriormente. En esto también estamos de acuerdo con el Senador Cardona. Instamos al Gobierno a consensuar esta política única en materia de drogas entre todas las fuerzas políticas. Como también hemos manifestado antes, los grupos parlamentarios tenemos los foros adecuados para consensuar cuestiones, como es esta Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, Senadora.
¿Alguien más quiere intervenir?
Tiene la palabra el Senador Cardona.

El señor **CARDONA I VILA**: Gracias.
No tenemos ningún inconveniente en que sea firmada por todos los grupos políticos. Este es el espíritu que anida en el fondo de la cuestión.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces queda como estaba, ¿o no? (**Pausa.**)
Tiene la palabra su señoría.

El señor **CARDONA I VILA**: He dicho que, aunque para nosotros daba lo mismo, finalmente no se quitaba.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.
Entonces, ¿la proposición no de ley queda como está? (**Pausa.**)
¿Estamos de acuerdo todos? (**Pausa.**)

El señor **CARDONA I VILA**: Estamos de acuerdo en que quede como está, y si, desde el punto de vista administrativo, puede ser firmada por todos los grupos, no tenemos ningún inconveniente; todo lo contrario. He querido expresar que no se había hecho de esta forma porque no se habían dado los acuerdos previos que sí habían tenido lugar en Cataluña —no era otra la cuestión—, y que aquí, cuando proceda, porque habremos llegado a estos acuerdos, los firmaremos todos, ya que será un acuerdo de todos los grupos. Esta era simplemente la metodología.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.
Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, la Diputada Calleja de Pablo.

La señora **CALLEJA DE PABLO**: Muchas gracias.
Deseo intervenir simplemente por una cuestión de orden, para aclararnos un poco respecto a lo que vamos a votar o a entender aprobado.

Pienso que el Senador hace la oferta, y no sé si es reglamentariamente posible. Por tanto, tal vez tengamos que pedir el asesoramiento del señor letrado respecto a que sea una proposición no de ley que insta al Gobierno y que sea suscrita por los portavoces de todos los grupos. No sé si es posible transformar la iniciativa de un Grupo en una iniciativa de todos los grupos aquí representados. Si la respuesta fuera positiva aceptaríamos la invitación que nos hace el Senador.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.
Está claro, porque dice que la Comisión Mixta, en su conjunto, es la que propone, es la que insta a que se promueva. Para que no haya ninguna duda, vuelvo a repetir la proposición no de ley.

La Comisión Mista para el estudio del problema de las Drogas insta al Gobierno a que promueva e impulse la creación de una mesa de acuerdos, la cual deberá estar constituida por el conjunto de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria, con la finalidad de alcanzar una política consensuada en materia de drogodependencias en donde queden establecidos los principios objetivos, así como las correspondientes líneas de actuación que deben llevarse a cabo para hacer frente al uso indebido de las drogas.

¿Están todas sus señorías de acuerdo? (**Asentimiento.**) ¿Se aprueba por asentimiento? (**Pausa.**)

Queda aprobada.

Se levanta la sesión.

Eran las doce horas y cinco minutos.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961